

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

17938 *ORDEN de 29 de junio de 1977 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.*

Imos. Sres.: El Decreto 484/1969, de 27 de marzo, modificado por el Decreto 1560/1972, de 8 de junio, declaró como zona de preferente localización industrial de las islas Canarias, estableciendo la concesión de beneficios fiscales conforme a lo previsto en el artículo 3.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

El Ministerio de Industria, en Orden de 23 de mayo de 1977, aceptó las solicitudes formuladas por las Empresas que al final se relacionan, clasificándolas en el grupo A), a efectos de los beneficios que se expresan en el anexo de la Orden de 8 de mayo de 1976, por la que se convocó el oportuno concurso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en el artículo 8.º del Decreto 484/1969, modificado por el Decreto 1560/1972, de 8 de junio, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que se deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a las Empresas que al final se relacionan, incluidas en la zona de preferente localización industrial de las islas Canarias, y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

1.º Reducción del 95 por 100 de los Impuestos siguientes:

a) Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número tres del artículo 66 del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.

b) Cuota de licencia fiscal durante el período de instalación.

2.º Libertad de amortización durante el primer quinquenio, computado a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones o ampliación de las existentes.

3.º Reducción del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas, en la cuantía que señale este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo previsto en las Ordenes ministeriales de 11 de octubre de 1965 y 9 de julio de 1971.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-ley 18/1976, de 9 de octubre, para tener derecho al disfrute de los beneficios anteriormente relacionados, la Empresa interesada habrá de estar sometida al régimen de estimación directa o estimación objetiva singular en la determinación de sus bases imponibles.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 152/1963, conforme a lo establecido en dicho precepto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 484/1969, de 27 de marzo.

Relación que se cita

Empresa «Interpiensos, S. A.», para la instalación de un frigorífico en el Puerto de la Luz (Las Palmas), expediente IC/77.

Empresa «Gerardo Rullo Tassa», en nombre de la Sociedad a constituir «Industrias Alimentarias de Tenerife, S. A.» (INALTESA), para la instalación de una fábrica de conservas vegetales y platos precocinados en La Laguna (Tenerife), expediente IC/78.

Empresa «Juan Betancort Borges», en nombre de la Sociedad a constituir «Frigoríficos del Rosario, S. A.» (ROFRIESA), para una instalación frigorífica en Puerto del Rosario, Fuerteventura (Gran Canaria), expediente IC/80. No se le conceden los beneficios del apartado tercero del número primero de esta Orden, relativos al Impuesto sobre las Rentas del Capital, por no haber sido solicitado.

Empresa «Frigoríficos Hispano-Suiza, S. A.», para la ampliación de su instalación frigorífica en Puerto de la Luz (Las Palmas), expediente IC/81. No se le conceden los beneficios del apartado 1.º b) del número primero de esta Orden, relativos a la cuota de licencia fiscal, por no haber sido solicitados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor

Imos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

17939 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Bernedo (Atava).*

Aprobada por Real Decreto de 26 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1976) la fusión del Municipio de Arlucea-Marquínez al de Bernedo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Bernedo en categoría 3.ª, clase 11.ª y coeficiente 3,3.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Director general, Manuel Lejarreta Allende.

17940 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Navarrete (Logroño).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Navarrete (Logroño), con efectos de 1 de enero de 1976, en 3.ª categoría, clase 8.ª, coeficiente 3,6, continuando como Secretario don Félix Pérez Pérez, perteneciente a la categoría 3.ª

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Director general, Manuel Lejarreta Allende.

17941 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), con efectos de 1 de enero de 1977, en 2.ª categoría, clase 6.ª, coeficiente 4,0, continuando como Secretario don Raimundo Muñoz Tarazaga, perteneciente a la categoría 2.ª

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Director general, Manuel Lejarreta Allende.

17942 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Adminis-

tración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto 687/1975, de 21 de marzo, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), en la siguiente forma: 2.ª categoría, clase 6.ª y coeficiente 4,0, continuando como Secretario don Julián Rafael García Mateo, titular de dicha plaza.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Director general, Manuel Ijarreta Allende.

17943 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Rota (Cádiz).*

Modificada por Resolución de este Centro directivo de 20 de abril último la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Rota (Cádiz) elevándola a 1.ª categoría, clase 4.ª,

Esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 11 y 14 del Decreto 687/1975, de 21 de marzo, ha resuelto, en su consecuencia, clasificar las plazas de Interventor y Depositario de dicho Ayuntamiento en categoría 2.ª, clase 4.ª y coeficiente 5.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Director general, Manuel Ijarreta Allende.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

17944 *RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a los titulares de las parcelas que se citan, afectadas por la autopista Valencia-Alicante, Sección II, Trozo V, términos municipales de Senija, Benisa, Calpe y Altea (Alicante).*

Aprobado definitivamente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 2 de julio de 1976, el Anejo de Construcción del Trozo V, Sección II, de la autopista Valencia-Alicante, en los términos municipales de Senija, Benisa, Calpe y Altea (Alicante), declaradas de utilidad pública las obras por Decreto 2052/1971, de 23 de julio, la necesidad de ocupación otorgada al Proyecto de trazado, según previene el Decreto 1392/1970, de 30 de abril, en su artículo tercero, y la ocupación urgente de los predichos bienes por el artículo cuarto del Decreto 1392/1970, anteriormente aludido.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán, para que comparezcan en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad y último recibo de contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere. Al acto podrán asimismo comparecer los interesados acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas objeto del levantamiento del acta previa a la ocupación son las que seguidamente se reseñan, con expresión del día y hora en que se procederá a la celebración del acto, debiendo comparecer los interesados en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados

Término municipal de Benisa

Día 5 de septiembre de 1977, a las diez treinta horas, fincas números BS: 41-C, 42-C, 43-C, 45-2-C, 44-C, 45-C, 46-C.

Día 5 de septiembre de 1977, a las once treinta horas, fincas números BS: 59-C, 88,1-C, 88-C, 89-C, 90-C, 91-C, 91-1-C.

Día 5 de septiembre de 1977, a las doce treinta horas, fincas números BS: 92-C, 92-1-C, 46-1-C, 114-C, 119-1-C, 119-C, 119-4-C.

Día 5 de septiembre de 1977, a las dieciséis treinta horas, fincas números BS: 116-C, 124-C, 128-1-C, 128-C, 171-C, 171-1-C, 184-C.

Día 5 de septiembre de 1977, a las diecisiete treinta horas, fincas números BS: 185-C, 188-C, 196-C, 202-C, 203-C, 204-C, 205-C.

Día 6 de septiembre de 1977, a las nueve treinta horas, fincas números BS: 207-C, 215-1-C, 233-C, 234-1-C, 234-2-C, 235-2-C, 235.

Día 6 de septiembre de 1977, a las diez treinta horas, fincas números BS: 235-1-C-1, 235-1-2-C, 239-C, 240-C, 243-C, 250-C, 249-C.

Día 6 de septiembre de 1977, a las once treinta horas, fincas números BS: 251-C, 252-1-C, 252-2-C, 264-C, 255-C, 262-C, 263-C.

Día 6 de septiembre de 1977, a las doce treinta horas, fincas números BS: 264-C, 272-C, 273-C, 289-C, 302-C, 274-C, 275-C.

Día 6 de septiembre de 1977, a las dieciséis treinta horas, fincas números BS: 281-C, 283-C, 292-C, 293-1-C, 293-2-C, 297-C, 303-2-C.

Día 6 de septiembre de 1977, a las diecisiete treinta horas, fincas números BS: 300-C, 305-1-C, 305-2-C, 307-1-C, 307-2-C, 312-C, 313-C.

Día 7 de septiembre de 1977, a las nueve treinta horas, fincas números BS: 315-C, 317-C, 319-C, 328-C, 330-C, 331-C, 350-C, 118-C, 122-C, 192-C, 226-C.

Día 7 de septiembre de 1977, a las diez treinta horas, fincas números BS: 353-C, 500, 357-C, 359-C, 381-C, 365-C, 378-C.

Día 7 de septiembre de 1977, a las once treinta horas, fincas números BS: 377-C, 378-C, 379-C, 380-C, 383-1-C, 383-2-C, 383-3-C.

Día 7 de septiembre de 1977, a las doce treinta horas, fincas números BS: 374-C, 384-1-C, 384-2-C, 388-C, 389-C.

Término municipal de Senija

Día 7 de septiembre de 1977, a las dieciséis treinta horas, fincas números SE: 46-C, 50-C, 51-C, 52-C, 53-C, 54-C, 55-C, 56-C, 57-C.

Día 7 de septiembre de 1977, a las diecisiete treinta horas, fincas números SE: 90-C, 92-C, 111-C, 112-C, 174-C, 189-C, 500, 501.

Término municipal de Calpe

Día 8 de septiembre de 1977, a las nueve treinta horas, fincas números CL: 1-1-C, 2-1-C, 2-2-C, 2-3-C, 1-2-C, 4-C, 5-C.

Día 8 de septiembre de 1977, a las diez treinta horas, fincas números CL: 7-C, 8-C, 10-C, 4-1-C, 7-1-C, 11-B-C, 12-C.

Día 8 de septiembre de 1977, a las once treinta horas, fincas números CL: 14-C, 16-C, 1-C, 18-C, 20-C, 21-C, 9-C.

Día 8 de septiembre de 1977, a las doce treinta horas, fincas números CL: 13-C, 13-1-C, 6-C.

Término municipal de Altea

Día 8 de septiembre de 1977, a las dieciséis treinta horas, fincas números AT: 500-4-C, 538-C, 547-C, 566-C, 570-A-C, 570-B-C, 594-C, 596-C, 597-C.

Día 8 de septiembre de 1977, a las diecisiete treinta horas, fincas números AT: 541-C, 542-C, 582-B-C, 583-A-C, 583-B-C, 584-C, 599-1-C, 598-C.

Los datos relativos a nombre y domicilio de los titulares de las fincas especificadas, así como los de superficie afectada por la expropiación y datos catastrales, se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de julio de 1977 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 7 de julio de 1977 y en el diario «La Verdad», de Alicante, de 6 de julio de 1977.

Valencia, 29 de julio de 1977.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, Eduardo Labrandero Rodríguez.—3.098-D.

17945 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental referente al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del embalse de La Baells, grupo H, «Expropiación de los servicios de suministro de agua potable a San Salvador de la Badella, propiedad de «Carbones de Berga, S. A.» en término municipal de Serchs (Barcelona)».*

De conformidad con la Orden ministerial de 12 de febrero de 1969 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 20 de octubre de 1977, a las doce horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Serchs al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Número de orden: 1. Propietario: «Carbones de Berga, Sociedad Anónima». Término municipal de Serchs.